



SUPERINTENDENCIA
DE BANCA, SEGUROS Y AFP
República del Perú

Lima, 18 de agosto de 2021

RESOLUCIÓN SBS **N° 02409-2021**

*La Superintendente de Banca, Seguros y Administradoras
Privadas de Fondos de Pensiones*

VISTA:

La solicitud presentada por AFP Hábitat, en adelante la AFP, para que se le autorice la modificación parcial de su estatuto social, como consecuencia de la reducción de su capital social;

CONSIDERANDO:

Que, mediante acuerdo unánime adoptado en la Junta General de Accionistas de la AFP celebrada el 02 de julio de 2021, se aprobó la reducción del capital social en S/ 40 000 000 (cuarenta millones y 00/100 Soles), modificándose el artículo séptimo de su estatuto social;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley del Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-98-EF y sus modificatorias, salvo los casos de aumentos de capital, para la modificación del estatuto se requiere la aprobación de la Superintendencia con arreglo al procedimiento que ésta determine;

Que, el capital social resultante cumple con lo dispuesto en el artículo 14 del Texto Único Ordenado de la Ley del Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones, Decreto Supremo N° 054-97-EF y la Circular N° AFP-176-2021, que regulan lo referido al capital social mínimo con el que debe operar una Administradora de Fondos de Pensiones;

Que, la AFP ha cumplido con presentar la documentación exigida en el procedimiento N° 44 del Texto Único de Procedimientos Administrativos aprobado por la Resolución SBS N° 1678-2018 y sus modificatorias, la cual se ha encontrado conforme tras la evaluación realizada;

Contando con el visto bueno del Departamento de Supervisión de Instituciones Previsionales y del Departamento de Supervisión y Asesoría Legal, así como de las Superintendencias Adjuntas de Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, Ley N° 26702, y sus modificatorias, el Texto Único Ordenado de la Ley del Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones, aprobado por Decreto Supremo N° 054-97-EF y sus modificatorias;

Los Laureles N° 214 - Lima 27 - Perú Telf. : (511)6309000





SUPERINTENDENCIA
DE BANCA, SEGUROS Y AFP
República del Perú

RESUELVE:

Artículo Único.- Aprobar en los términos propuestos la modificación parcial del estatuto social de AFP Hábitat; cuyos documentos de sustento pertinentes quedan archivados en este organismo; y, devuélvase la minuta que lo formaliza con sello oficial de esta Superintendencia, para su elevación a escritura pública en la que se insertará el texto de la presente resolución, para su inscripción en el Registro Público correspondiente.

Regístrese y comuníquese.

MARIA DEL SOCORRO HEYSEN ZEGARRA
SUPERINTENDENTA DE BANCA, SEGUROS Y AFP

Los Laureles N° 214 - Lima 27 - Perú Telf. : (511)6309000

